

#### Convocatorias anteriores:

- 2018 a entidades locales
- 2020 a empresas, familias y asociaciones
- 2021 entidades locales y asociaciones
- 2022 entidades locales, asociaciones y empresas privadas

#### Convocatoria para 2022

Presupuesto total disponible: **2.970.000 euros**

Publicación en BOA el **9 (entidades locales), 10 (asociaciones) y 11 (empresas) de marzo de 2022**

Distribución:

- |   |           |
|---|-----------|
| - <b>Entidades sin ánimo de lucro</b> (asociaciones): Actividades culturales que desestacionalicen la oferta    | 300.000   |
| euros   |           |
| - <b>Empresas privadas:</b> inversiones en proyectos de transformación y comercialización de productos agrarios | 400.000   |
| euros   |           |
| - <b>Entidades locales:</b>   |           |
| Municipios: rehabilitación y reforma de viviendas de propiedad municipal para alquiler                          | 2.100.000 |
| Comarcas: creación de itinerarios y miradores singulares de interés paisajístico                                | 170.000   |
| euros   |           |

---

### Características del Fondo de Cohesión Territorial

---

- 1) Dirigidas a municipios y comarcas que tiene **un grado de desarrollo territorial inferior a la media.**

Se determina a través de la Estructura del Sistema de Asentamientos de Aragón y el Índice Sintético de Desarrollo Territorial (criterio desarrollado en páginas 7 y 8).

- 2) Se **financia hasta el 100%** del coste total de los proyectos (se limita el coste máximo del proyecto)

- 3) Las subvenciones se convocan en **conurrencia competitiva**, con criterios objetivos y detallados para la selección de los proyectos

---

**Entidades locales (municipios y comarcas): 2.270.000 euros**

---

**MUNICIPIOS:** 2,1 millones de euros

- Rehabilitación y/o reforma de edificaciones de propiedad municipal, o en su caso, de la entidad local menor, con destino para alquiler para fijar población. Se pretende fomentar la reforma y rehabilitación de viviendas para ampliar el parque de vivienda y atraer población.

Se podrán subvencionar aquellos gastos considerados como inversión: inversiones en derribo, desescombro, encofrado, tabiquería, ventanas, pintura, instalaciones eléctricas, fontanería... También los electrodomésticos básicos y aquellas inversiones destinadas a la accesibilidad.

**COMARCAS:** 170.000 euros

- Creación de itinerario y miradores singulares de interés paisajístico. Se pretende poner en valor el paisaje aragonés como un recurso que sirva también para atraer turismo y desarrollo

Se podrán subvencionar aquellos gastos considerados como inversión: gastos de compra de señalización, mesas interpretativas, expositores, vallas de protección; gastos de adecuación de senderos, miradores; gastos de desbroce, poda, acondicionamientos puntuales...

**Se atenderán los proyectos desarrollados entre el 1 de enero de 2022 y el 7 de noviembre de 2022.**

---

<b>Entidades sin ánimo de lucro</b>	<b>300.000 euros</b>
-------------------------------------	----------------------

---

Pretende fomentar las actividades culturales con una programación desestacionalizada de manera que se beneficie a la población que reside habitualmente y a la población vinculada. **Se considera que estas entidades son actores que mantienen y conservan el patrimonio arquitectónico, urbanístico, etnológicos y cultural de los asentamientos con procesos de despoblación.**

Se mejora la actividad cultural y el atractivo de un medio en el que se realizan pocas actividades

Reforzar al tejido asociativo cultural, un sector particularmente afectado por las restricciones derivadas de la pandemia

Promueve la actividad cultural en aquellos ámbitos con menor desarrollo territorial

Se subvenciona:

- Gasto corriente derivado de la celebración de la actividad: caché, alquiler de sala, gastos de desplazamiento, gasto en material fungible...
- El presupuesto máximo subvencionable es de 6.000 euros y el mínimo subvencionable es de 2.000 euros.
- Se podrá financiar hasta el 100% de la actividad. El porcentaje de financiación aumenta del 80 al 100% en función del número de actividades programadas.

Las solicitudes se podrán presentar durante 30 días naturales a partir de la publicación en el BOA

Las actividades deberán estar justificadas antes del 7 de noviembre de 2022

---

**Empresas privadas****400.000 euros**

---

Favorecer proyectos de empresas ubicadas en el medio rural que **incentiven la transformación de los productos agrarios, en especial los productos ecológicos, pero también los productos de artesanía alimentaria, que suponen una innovación en la oferta del mercado y, en su caso, apoyar y modernizar el proceso de comercialización de los mismos.**

**Se subvenciona:**

- Acciones consideradas desde el punto de vista presupuestario como proyectos de inversión: compra de maquinaria, equipos de laboratorio, remodelación de instalaciones, compra de vehículos para la comercialización...
- Serán subvencionables aquellos proyectos de inversión realizados y pagados en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 7 de noviembre de 2022.
- Se podrá subvencionar hasta el 100% de la inversión hasta un máximo de 20.000 euros
- El mínimo de inversión del proyecto deberá ser de 5.000 euros

Las solicitudes se podrán presentar durante 30 días naturales a partir de la publicación en el BOA

la **Estructura del Sistema de Asentamientos de Aragón** clasifica los municipios en varios grupos y rangos, atendiendo a su función territorial, su población, su potencial de desarrollo y sus características demográficas:

- **centralidades** (*la capital de Aragón, las otras dos capitales provinciales, las cabeceras supracomarcas y las capitales comarcas y otras centralidades*).
- municipios **autosuficientes**.
- municipios **dependientes**, con tres rangos: en transición a la autosuficiencia, dependientes y de problemática viabilidad.

el **Índice Sintético de Desarrollo Territorial**, que expresa, mediante una cifra, el desarrollo territorial de cada municipio o comarca a partir un centenar de variables que explican el desarrollo de cada uno de los factores territoriales que inciden en la calidad de vida de las personas: actividad económica, alojamiento, equipamientos y servicios, movilidad, patrimonio territorial...

La media de desarrollo se fija en 100 y, partiendo de esa media, el Índice va desde **97,869**, que corresponde al municipio con un grado de desarrollo menor (Sisamón, en la Comunidad de Calatayud), hasta **112,996**, que corresponde al más desarrollado (la ciudad de Zaragoza).

---

**Características territoriales de la localidad en la que se realiza la actuación para la que se solicita la ayuda**

---

En total pueden solicitar ayudas un total de **693 municipios** de 731

De estos, el 93% (643municipios) pueden solicitarlas para actuaciones en cualquiera de sus asentamientos y el 7 % (50 municipios) solo para pedir las para alguno de sus asentamientos (*generalmente el asentamiento excluido es la capitalidad municipal*)

**Pueden solicitar subvenciones todas las comarcas de Aragón.**